



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 558

( 12 SEP 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho(38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número No. 6259 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019574 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176085, denominado LIDER PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 224 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.631.187 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, para que acudiera a notificarse del Decreto 224 del 1 de abril de 2024.

Que el día cinco (5) de abril de 2024, mediante correo, la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, solicita la notificación electrónica del Decreto 224 del 1 de abril de 2024, la cual es realizada el día lunes ocho (8) de abril de 2024.

Que el día diez y nueve (19) de abril, la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, mediante correo electrónico realiza la aceptación y solicitud de prórroga para la posesión en período de prueba; petición atendida por la Alcaldía mediante emisión del Decreto 326 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se amplía el plazo para tomar posesión de un empleo", donde se fija el día cuatro (4) de septiembre de 2024, como nueva fecha para la toma de posesión, el cual le es comunicado mediante correo electrónico el día veintitres (23) de abril de 2024.

Que mediante comunicaciones telefónicas sostenidas entre la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA y la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía y correo electrónico remitido el día veintisiete (27) de agosto de 2024, se le informa los documentos que debe entregar en la entidad para poder realizar los trámites pertinentes previos a la posesión.

Que mediante correo electrónico remitido por la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, el día lunes dos (2) de septiembre de 2024, manifiesta: "Agradeciendo el nombramiento efectuado por el Decreto 0224 del 01 de abril de 2024 (prorrogado hasta el 04 de septiembre del año en curso), me permito manifestar que no tomaré posesión del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que por una nueva oportunidad laboral, continuaré residiendo en la ciudad de Bogotá".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 224 del 1 de abril de 2024, a la señora ELIANA ANDREA FONSECA SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.631.187 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176085 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número No. 6259 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019574 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código







OPEC No. 176085, denominado LIDER PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (C) Directora de Función Pública – Secretaría General   
Elaboró: Silvana Paola León – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General 